

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2011.**

**(10)**

En la Ciudad de Palencia, el veinticuatro de junio de dos mil once, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA; D. José M<sup>a</sup> HERNÁNDEZ PÉREZ; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen FERNÁNDEZ CABALLERO; D. Miguel Ángel DE LA FUENTE TRIANA; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros CARVAJAL GIL; D. Isidoro FERNÁNDEZ NAVAS; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paloma RIVERO ORTEGA; D<sup>a</sup> María ALVAREZ VILLALAÍN; D. Facundo PELAYO TRANCHO; D. José Antonio GARCÍA GONZÁLEZ; D<sup>a</sup> Ana Rosa GARCÍA BENITO; D. Manuel PARAMIO REBOLLEDO; D. Santiago VÁZQUEZ GONZÁLEZ; D<sup>a</sup> Vanesa M<sup>a</sup> GUZÓN TRIGUEROS, del Grupo Municipal del P.P.; D. Heliodoro GALLEGO CUESTA; D<sup>a</sup> Isabel RODRÍGUEZ GONZÁLEZ; D. Julio LÓPEZ DÍAZ; D. Marco Antonio HURTADO GUERRA; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña NÚÑEZ DIEZ; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz CASTRILLO PÉREZ; D. Jesús MERINO PRIETO; D<sup>a</sup> Yolanda GÓMEZ GARZÓN; D. Emilio GARCÍA LOZANO; D. Luis Roberto MUÑOZ GONZÁLEZ, del Grupo Municipal del P.S.O.E.; D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del Grupo Municipal de IU, asistidos por D. Carlos AIZPURU BUSTO, Secretario General y D. José Luis VALDERRÁBANO RUIZ, Viceinterventor Municipal.

A las doce horas, se abre la sesión por la Presidencia, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que integran el Orden del Día, resolviéndose los mismos en los términos que a continuación se expresan:

**1.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DE LA DESIGNACIÓN DE SUS PORTAVOCES.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Pleno de la Corporación, de la constitución de los Grupos Políticos Municipales y de la designación de sus Portavoces, mediante escritos dirigidos a la Alcaldía, de fechas 15 de junio (PP), 15 de junio (PSOE), y 16 de junio (IU), de 2011, en cumplimiento de la normativa aplicable, habiendo quedado constituidos los mismos en la forma siguiente:

**GRUPO DE CONCEJALES DE IZQUIERDA UNIDA:** El concejal D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, se constituye en grupo político con la denominación de “IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN”, designando Portavoz de Grupo al concejal D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS.

**GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:** Los concejales y concejalas D. Heliodoro GALLEGO CUESTA; D<sup>a</sup> Isabel RODRÍGUEZ GONZÁLEZ; D. Julio LÓPEZ

DÍAZ; D. Marco Antonio HURTADO GUERRA; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña NÚÑEZ DIEZ; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz CASTRILLO PÉREZ; D. Jesús MERINO PRIETO; D<sup>a</sup> Yolanda GÓMEZ GARZÓN; D. Emilio GARCÍA LOZANO; D. Luis Roberto MUÑOZ GONZÁLEZ, se constituyen en Grupo Político, integrado por todos ellos, con la denominación de “PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL”, y designan Portavoz del Grupo al concejal D. Heliodoro GALLEGO CUESTA, y suplentes del mismo D. Julio LÓPEZ DÍAZ, D<sup>a</sup> Isabel RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña NÚÑEZ DIEZ.

**GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR:** Los concejales y concejalas D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA; D. José M<sup>a</sup> HERNÁNDEZ PÉREZ; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen FERNÁNDEZ CABALLERO; D. Miguel Ángel DE LA FUENTE TRIANA; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros CARVAJAL GIL; D. Isidoro FERNÁNDEZ NAVAS; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paloma RIVERO ORTEGA; D<sup>a</sup> María ALVAREZ VILLALAÍN; D. Facundo PELAYO TRANCHO; D. José Antonio GARCÍA GONZÁLEZ; D<sup>a</sup> Ana Rosa GARCÍA BENITO; D. Manuel PARAMIO REBOLLEDO; D. Santiago VÁZQUEZ GONZÁLEZ; D<sup>a</sup> Vanesa M<sup>a</sup> GUZÓN TRIGUEROS, se constituyen en Grupo Político integrado por todos ellos con la denominación de “PARTIDO POPULAR”, y designan Portavoz del Grupo al concejal D. Miguel Ángel DE LA FUENTE TRIANA y suplente del mismo, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paloma RIVERO ORTEGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, quedó enterado, a los efectos procedentes.

## **2.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura de la propuesta de la Alcaldía de 21 de junio de 2011 sobre la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veinticinco votos favorables de los miembros de los grupos PP (14), PSOE (10) e IUCL (1). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

Según establece el art. 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en la redacción dada al mismo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada mes, en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes.

Las Corporaciones locales pueden establecer su régimen de sesiones siendo fijados los días de las reuniones ordinarias, previamente, por acuerdo de la Corporación (art. 47.1 TRRL).

Disponen los arts. 38.a) y 78.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) que son sesiones ordinarias aquéllas cuya periodicidad se ha fijado por acuerdo del propio Pleno, adoptado en sesión extraordinaria, que habrá de convocar el Alcalde, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación.

El art. 66 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (ROM), señala que son sesiones ordinarias aquéllas que el Pleno celebra con carácter mensual, fijándose la fecha y horas de celebración, por acuerdo plenario.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en los preceptos legales y reglamentarios citados y los demás aplicables, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Que las *sesiones ordinarias del Pleno* del Ayuntamiento de Palencia, se celebren **LOS TERCEROS JUEVES DE CADA MES, A LAS 19 HORAS**, salvo que el día señalado fuera festivo, en cuyo caso, tendrá lugar el siguiente hábil, a la hora indicada.

### **3.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura de la propuesta de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2011 sobre la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

**D. Juan A. Gascón Sorribas, del grupo de IUCL:** Dos cosas que tenemos que aportar desde el grupo de Izquierda Unida. Una, no estamos de acuerdo con que Mujer pase a pertenecer a la rama de Servicios Sociales. Creemos que tendría que haber una Comisión de Educación, o, por lo menos, Educación tenía que estar integrada dentro de alguno de los ámbitos y no tratarse dentro del ámbito de Familia. En la propuesta de la Comisión de Participación, creemos que Participación tiene que ser Participación Ciudadana, que era con lo que nos comprometíamos con la ciudadanía, que hubiera una mayor participación de la gente. Que sea Participación e Igualdad de Oportunidades no nos parece lo más correcto.

**D. Heliodoro Gallego Cuesta, del grupo del PSOE:** Vamos a ver, las Comisiones Informativas son el marco fundamental de participación de los distintos grupos políticos, junto con el Pleno de la Corporación. Como bien sabemos son órganos colegiados fundamentales para abordar las cuestiones de la gestión municipal. No solo van a dictaminar previamente los asuntos que va a conocer el Pleno de la propia Corporación, como es preceptivo, y la Junta de Gobierno Local, en muchos casos, sino que son los principales órganos de participación de los grupos políticos, de los colectivos y de las asociaciones. Es como la sangre que fluye por las venas administrativas y que, lógicamente, hace que lata el corazón del Ayuntamiento. Y en esas Comisiones se vertebran las propuestas que, a través del debate, de los enriquecimientos mutuos para convertirlos en argamasa, función básica y fundamental en una Administración y mucho más en los tiempos que corren ¿Responden las Comisiones Permanentes que se nos proponen a los nuevos retos y a la realidad social de la ciudad de Palencia? ¿O la propuesta se instala en el conformismo político? Solo

pregunto, no afirmo ¿Por qué no se ha hablado suficientemente con los grupos políticos, porque siempre es positivo dialogar sobre este y cualquier otro tema. No ha habido intercambio de opiniones, cuando me parece que así lo hemos hablado de cara al futuro, pues parece que esta es la voluntad del Sr. Polanco y sería plausible. El organigrama que presenta el equipo de gobierno, la verdad es que es poco novedoso, apenas plantean nuevas ideas y ciertamente hay poca creatividad; hay algunas cosas que nos parecen positivas, hay que decirlo, como que las Concejalías de Cultura y Turismo que en el anterior mandato eran ocupadas por el mismo Concejal, vayan a una misma Comisión; eso nos parece positivo; al pan, pan y al vino, vino, pero nuestro grupo, desde luego, hubiera dialogado con el resto de los grupos políticos para conseguir un clima de entendimiento y para unir esfuerzos. Hasta ahora no ha sido así. Se ha querido hacer valer la mayoría absoluta, nos parece que esa es la posición, sin más, sin buscar la máxima colaboración y siempre por nuestro grupo, se lo dije el día de la toma de posesión, de la constitución, y se lo vuelvo a reiterar, tendrá la mano tendida. Nos parece que hubiera sido plausible reducir el número de Comisiones Informativas Permanentes, concentrándolas más y poner en marcha Comisiones mixtas, eso sí, sin retribuciones, pegadas a las necesidades de la ciudad. Lo están haciendo en otros Ayuntamientos. Como por ejemplo una Comisión para desarrollar el empleo, que es el principal problema de España, de Castilla y León y Palencia. Así lo han hecho, como he dicho, en algunos Ayuntamientos. Y por coherencia política y porque así lo venían demandado sistemáticamente, cuando estaban en la oposición, también una Comisión mixta para la Juventud y, en todo caso, porque los tiempos han cambiado, lo mismo que dentro de cuatro años no valdrá la misma estructura, no valdrá el mismo trabajo. Prácticamente lo que han hecho ahí ha sido trasladar la estructura de hace cuatro años y se necesita que como hay una crisis política evidente y una gran necesidad de atender la incertidumbre que sienten nuestros jóvenes, haber puesto en marcha esta Comisión mixta. No nos parece tampoco acertada, y me voy a adelantar, si me lo permite, porque con la finalidad de que así no hagamos el debate correspondiente o ya lo hagamos ahora en el punto que me parece que es el octavo de los delegados, no nos parece acertada la creación de una Concejalía específica de Barrio. Como muchos colectivos vecinales, entendemos, dicho sea con todos los respetos, que es un paso atrás, puesto que es una Concejalía de Barrio, específicamente, sin competencias, sin contenido y sin consignación presupuestaria. Ya le digo que me adelanto al debate, si me lo permite, que es el punto sexto. Y es, si se me permite la expresión, de manera coloquial, como un jardín sin flores. La verdad es que en tono muy humilde se lo digo, lo que bien funcionaba no hay por qué modificarlo, y venían funcionando las cosas de forma fluida y de manera eficaz; siempre se podían mejorar, con la asignación de un Concejal para cada barrio. Nos parece también un grave error que haya desaparecido la Concejalía de Educación, es un paso atrás que por sensibilidad, en un tema tan vital debieran plantearse, porque aunque es cierto que son competencias impropias, la realidad es que los Ayuntamientos, las Corporaciones locales, no solo contribuyen al mantenimiento, sostenimiento de los colegios públicos, sino que han impulsado programas tanto para educación pública, como la concertada con extraordinario interés en sus programas, y que, por supuesto, en el futuro toda esta materia tan importante, tan vital, tan fundamental, estará deslavazada, cuando, en todo caso, la ciudad tiene siempre una función educadora, más cuando es una ciudad amiga de la infancia, una ciudad sostenible, familiarmente responsable. Y en el último presupuesto, creo recordar, que eran más de dos millones de euros lo que se destinaba, en su conjunto a la Concejalía de Educación;

luego, presupuesto, contenido y materias importantes que hay que tratar. También quería decirle que nos parece difusa, casi mística, la Concejalía de Igualdad de Oportunidades, no conocemos sus contenidos, su cometido y su contenido, la llaman así, pero no sabemos qué es lo que va a hacer esa Concejalía, porque no se nos explica, a lo mejor, después de una explicación cambiamos de opinión, después de hacer la pedagogía correspondiente. En todo caso, respetamos la organización y el organigrama que nos han presentado. Es su responsabilidad, quien tiene que ejercer la capacidad organizativa, es su herramienta de trabajo y les hemos hecho las formulaciones con lealtad institucional y porque no hemos tenido la oportunidad de hacerlo en otros ámbitos. Nuestra postura va a ser la abstención, porque no vamos a ser un frente de rechazo, ya se lo digo, y no vamos a estar en contra, por sistema, de nada, porque eso no va con nuestros genes políticos.

**D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Gracias. Creo que en este caso vamos a ser benevolentes con la intervención, con el tiempo que ha tardado. En lo único que no estoy de acuerdo es en lo que ha pronunciado. Sí que hay alguna reflexión respecto a la participación en la que sí que puedo estar de acuerdo, en denominar como una crisis política lo que tenemos en estos momentos. Yo la definiría más como una crisis social. Creo que en este caso nos contextualizaría mucho más a la definición y a la estructura que hemos tenido hoy en el debate. También he visto una breve contradicción entre algunas cosas de la estructura, porque si mantenemos la estructura pasada, no sirve, pero lo nuevo que introducimos tampoco sirve. Hemos hecho la crítica donde más nos interesa. Y la estructura que hemos definido, fundamentalmente, está de acuerdo con nuestro programa, con nuestro compromiso, con los ciudadanos de Palencia. Creo que, además, si esta estructura que es muy similar a la que estaba ya en el propio Ayuntamiento, no es la adecuada en estos tiempos, creo que han tenido doce años para poderla modificar. Muchas gracias. Tiene la palabra el portavoz del Partido Popular.

**D. Miguel Ángel DE LA FUENTE TRIANA, del grupo del PP:** Buenos días. Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente, Concejales del equipo de gobierno, portavoces de la oposición y Concejales de estos grupos, quisiera aprovechar mi primera intervención para ponerme a su entera disposición como portavoz del equipo de gobierno y Concejal Delegado del Área de Desarrollo Económico, Empleo y Servicios Sociales, en el ánimo de buscar siempre los mejores objetivos para la ciudad de Palencia, desde el equilibrio, el diálogo mesurado, el respeto y la responsabilidad. Contestando al portavoz de Izquierda Unida, a tres cuestiones que creo que él ha planteado, voy a intentar responder de forma concisa. Desde luego, los temas de Mujer son temas incluidos en el sector de los Servicios Sociales, y, evidentemente, en un ánimo, no de no tratar esos contenidos, sino de confluir dentro de una misma Comisión, se han incorporado dentro de una Concejalía, que como sabe Vd. bien, se denomina Familia, Juventud, Infancia y Mujer. Con respecto a la segunda de las cuestiones, que hablaba de una Comisión de Educación, como bien ha dicho tanto el representante de Izquierda Unida, Sr. Gascón, como el representante del Partido Socialista, Sr. Gallego, no son competencias propias de los Ayuntamientos, sin perjuicio de que Vds. van a estar representados como el grupo popular, en sus Consejos de centros y a través de la actividad transversal de las distintas Concejalías, se van a poder atender todos estos temas. Y luego hacía referencia también al tema de la participación. El tema de la participación se incluye y la participación es participación ciudadana.

Pero fuera de adjetivos la participación será necesaria cuando así se considere por el conjunto del gobierno y de la oposición del Ayuntamiento de Palencia. Esa es mi contestación al representante de Izquierda Unida. Ante la exposición, creo que en los primeros apartados nuestro total conformidad con lo expresado por el Sr. Gallego, pero quiero analizar alguna de las cuestiones que Vd. nos ha trasladado. Poco diálogo. Yo creo que mal empezamos indicando al grupo de gobierno que somos poco dialogantes, cuando casi si se nos ha dado la oportunidad. Evidentemente, aquí hay un equipo de gobierno, que tiene que cumplir con el buen gobierno y cómo entiende el grupo popular ese gobierno. Creo que hay que tomar conciencia de que cada uno está donde está y donde los ciudadanos le han puesto. El grupo popular representa al gobierno del Ayuntamiento en Palencia, y, en este caso, el Partido Socialista Obrero Español representa la oposición en el gobierno de Palencia, al igual que Izquierda Unida. Eso con relación al diálogo. Poco novedoso. Habla de poco novedoso el organigrama. Creo que es un organigrama equilibrado, fruto de la adaptación y del sentido común a los tiempos que corren, sin perjuicio de que temas como la juventud, el empleo, puedan desarrollarse en base al reglamento que Vd. conoce, seguramente mejor que yo, comisiones extraordinarias o grupos de trabajo para atender esas cuestiones, con las cuales yo, como portavoz del grupo popular, manifiesto que estoy totalmente de acuerdo. Hablaba de pocas novedades. Hay una gran novedad y precisamente su sustantivo así lo indica, que es la innovación incorporada al empleo, incorporada al desarrollo económico, incorporada en una delegación de área y en el trabajo de una Agencia de Desarrollo Local que, desde luego, estamos muy dispuestos a impulsar. Sin querer pasarme de punto, tampoco del orden del día, reducir hemos reducido poco, hemos reducido lo que entendemos necesario y creo que en eso estemos también de acuerdo. Con relación a la Comisión o a la Concejalía de Barrios, son formas de entender las cosas, evidentemente yo no discuto tampoco que estuviese funcionando bien la actividad de todos los concejales, cada uno siendo responsable de sus barrios. Pero es otra manera de entender las cosas. Un Concejal de Barrios puede atender de forma directa todas las necesidades de los barrios para que el grupo de gobierno y los grupos de la oposición consideren a través de las Comisiones Informativas habilitadas las respuestas que sean necesarias al respecto. Y luego hacía referencia también a la Comisión de Educación. Es un tema que se va a tratar dentro de otra Comisión. No tiene mayor problema el incorporar más contenido a las Comisiones es totalmente necesario. Y ha calificado como mística. Yo, Sr. Gallego, no dudo de su inteligencia y creo que esto no es misticismo, esto es adaptarse a los tiempos reales, desde nuestra óptica, que pueden o no compartir. Por otro lado, abogo a la responsabilidad de todos en el detalle de los argumentos que se exponen intentando llegar a los mayores acuerdos posibles. Gracias.

**D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Muy bien, Sr. de la Fuente, también ha agotado su tiempo. El turno de réplica, Sr. Gascón.

**D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL:** También conciso en cuanto a la réplica. Dice el portavoz del grupo popular que no es competencia municipal la Educación, pero, sin embargo, el Ayuntamiento de Palencia tiene dos escuelas infantiles que son municipales. Hay un Consejo Municipal de Educación dentro de la composición de la propuesta de la Corporación para que se participe y se debata sobre temas educativos. Evidentemente, lo ha dicho Vd. Desde

su óptica la educación no es algo de competencia, pero sí que es un interés de la ciudadanía. Como tal, creo que hay que dar competencia a lo que existe. Sobre el tema de Mujer, no insisto, porque es lo mismo, es una óptica distinta, es una forma de ver las cosas diferente ¿Insiste en meter Mujer dentro de Servicios Sociales? Bien. Lo veremos después. Entonces en el Consejo Municipal de la Mujer por qué no está el responsable de Servicios Sociales y sí que está la Concejala de la Mujer. Creo que hay que darle importancia a los temas independientemente de quien sea la competencia y, evidentemente, yo respeto su visión, aunque para nada comparto eso que dice. Y con el tema de la Participación Ciudadana e Igualdad de Oportunidades, exactamente lo mismo, creo que es Participación Ciudadana o Participación puede ser algo que se quede ahí como muy etéreo.

**D. Heliodoro GALLEGO CUESTA, del grupo del PSOE:** Primero, ya he visto que ya me han contestado dos individualmente, el Alcalde y el propio portavoz. Eso no tiene mayor importancia. Lo que sí que le digo es que los inicios siempre marcan las pautas y las formas del futuro y si los inicios no son buenos, hay que mejorarlos. No hay acidez, ni nada de nada. Sí que es cierto que antes yo alguna vez lo hacía, cuando estaba de Alcalde, por lo tanto, por eso le digo que no le dé más importancia. Pero los inicios son muy importantes y tenía que haber habido más diálogo. Yo se lo he dicho directamente al Sr. Polanco, le he pedido incluso una reunión a instancia mía para hablar en profundidad. Para centrar mucho, por ir al grano, la verdad es que es el mismo esquema que hace cuatro años, con algunas modificaciones. Las mismas Comisiones, diez Comisiones. Lo que he propuesto, en nombre de mi grupo, creo que significa un enriquecimiento porque en otros Ayuntamientos lo han hecho o lo están haciendo o lo van a hacer. Y por concretar, no son conscientes de los tiempos que nos está tocando vivir, ni los tiempos en los que les toca gobernar. Hay una crisis económica, vuelvo a repetir, crisis económica; hace cuatro años la tasa de paro era del 7%, había satisfacción social y ese es el primer tema que dejó sobre la mesa. Los movimientos que se están dando en la sociedad. La verdad es que no son simples titulares y todos los partidos decimos que tenemos los oídos bien abiertos. Algunos esquemas que valían hace cuatro años, ahora no valen, créanme y que se pueda hacer un mayor esfuerzo, por eso, en esa línea constructiva, lo hemos hecho. Un apunte y con ello acabo, lo de la Concejalía de Educación, no la Comisión, la Concejalía de Educación tiene sentido y tiene razón de ser y que los temas de educación, comprendo que todos cometemos errores, yo he cometido algún error en la primera intervención, es Concejalía no la Comisión, en concreto tiene mucho sentido, mucho contenido y no es para que vaya a la Comisión de Obras, para tratarlo solo como un tema que tiene que ver con las obras, aunque es verdad que sí que hay que hacer obras, que las debiera de hacer otra Administración, con ello acabo, porque siempre hemos sido muy reivindicativos. Ahora parece que se cambian los papeles, se toman los papeles, son competencias impropias, lo hemos dicho, estemos en el gobierno, estemos en la oposición y son las Comunidades Autónomas quienes tienen que arrimar el hombro. Antes no lo apoyaban, ahora ya se lo he dicho al Alcalde, sin duda, tendrán que pedir lo que antes se callaba, pero esto es la ley de vida. Muchas gracias.

**D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Muchas gracias, Sr. Gallego y también por comentarle todo lo que creo que hacía bien y que además funcionaba, e intentado copiarle, parte de esa estructura de las Comisiones y parte de la estructura en cuanto a las intervenciones, voy a intentar seguir su línea y su mensaje. Pero, por otra parte, también agradezco esa línea constructiva para la mejora y también la línea reivindicativa que, cómo no, tendremos que hacer al resto de las administraciones. Portavoz del Partido Popular, por favor.

**D. Miguel Ángel DE LA FUENTE TRIANA, del grupo del PP:** Sr. Gascón, un apunte nada más. Desde la óptica de la pedagogía, las escuelas infantiles tienen un carácter socio-educativo, son educación no reglada. Entiéndame, están ahí, pero son un principio en la educación. Nacen de la necesidad social de atención a los menores y no le voy a seguir dando una clase de esto que seguramente conoce Vd. mejor que yo. Y todo lo que Vd. me dice de Mujer, evidentemente la Concejalía está incorporada dentro del Área de Bienestar Social o de Servicios Sociales o Desarrollo Económico, Empleo, Innovación y Servicios Sociales. Creo que está claro. Y también un pequeño apunte hacia el Sr. Gallego y al grupo que representa. Somos muy conscientes de la situación actual, compartimos esas demandas ciudadanas, que habría que analizar en profundidad, y que igual podríamos comentar en los foros que se determinen. Pero me llama la atención que la situación de empleo y hablando de competencias impropias, no propias, el empleo, aunque es una competencia estatal y la competencia autonómica se limita a desarrollar las políticas activas que vienen reglamentadas por la Ley estatal y que van a ser modificadas por el Partido Socialista Obrero Español, en el Estado y se han dado unos plazos bastante largos para enmendar esa situación y poder hacer cosas interesantes que nos saquen de esta situación, pero nosotros podemos contribuir, el gobierno del Ayuntamiento de Palencia, el equipo de Concejales del Ayuntamiento de Palencia podemos contribuir desde el Desarrollo de la Agencia de Empleo Local, desde todas las actuaciones que se pueden coordinar con otras Instituciones, como puede ser la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo, intentando coordinar las políticas activas que están a caballo entre lo que es el Estado, competencia estatal y competencia autonómica y lo que es, me gustaría que me escuchase, pido que me escuche el portavoz, porque estoy intentando dar contestación a sus indicaciones. Pero, bueno, habrá otro foro para hablar de esto. Yo entiendo que se debe respetar a las personas que hablan. Nada más.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose catorce votos favorables de los miembros del grupo PP (14), registrándose once abstenciones de los miembros de los grupos PSOE (10) e IUCL (1). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

Teniendo en cuenta el resultado obtenido en las Elecciones Municipales celebradas el 22 de mayo pasado y la representación de los distintos grupos políticos con representación municipal y que el art. 20.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local dispone que todos los grupos políticos tienen que estar representados en las Comisiones Informativas, con una representación proporcional a los miembros que integran el Pleno, sin que esta representación proporcional tenga que ser un calco



exacto del Pleno (Sentencia del Tribunal Constitucional de 6 de marzo de 1.985 y artº 125, b) del R.O.F.), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Que sean siete los miembros de las Comisiones Informativas Permanentes, INCLUIDO EL PRESIDENTE, con la composición siguiente:

- PP.....4
- PSOE.....2
- IUCL..... 1

2º.- Se crean **10 Comisiones Informativas Permanentes:**

- Comisión Informativa Permanente de Organización, Personal y Modernización Administrativa
- Comisión Informativa Permanente de Tráfico y Seguridad Ciudadana
- Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Vivienda
- Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Comisión Informativa Permanente de Obras y Servicios
- Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio
- Comisión Informativa Permanente de Empleo, Desarrollo Económico e Innovación.
- Comisión Informativa Permanente de Participación e Igualdad de Oportunidades
- Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales
- Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Fiestas y Comercio

3º.- Las atribuciones o competencia de las Comisiones Informativas consisten en el estudio, consulta o informe de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, siendo sus Informes o dictámenes preceptivos pero no vinculantes. La Junta de Gobierno Local y la Alcaldía podrán requerir el informe de las Comisiones Informativas Permanentes, como trámite previo a la adopción de cualquier acuerdo.

Asimismo y sin perjuicio de las competencias de control que correspondan al Pleno, ostentan competencias de seguimiento de la gestión del Alcalde, de la Junta

de Gobierno Local y de los concejales que ostenten delegaciones, cuando aquélla afecte o se refiera al ámbito material, que cada Comisión tiene atribuido.

Las competencias de cada una de las Comisiones Informativas Permanentes son las que se detallan seguidamente y dado que los grupos políticos han facilitado los nombres de los correspondientes integrantes en cada una de las Comisiones Informativas, quedan configuradas de la siguiente forma:

### COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

---

#### **COMPOSICIÓN**

**PP:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paloma RIVERO ORTEGA  
D. José A. GARCÍA GONZALEZ  
D<sup>a</sup> Ana Rosa GARCÍA BENITO  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen FERNANDEZ CABALLERO.

**PSOE:** D. Marco A. HURTADO GUERRA  
D<sup>a</sup> Begoña NUÑEZ DIEZ

**IU:** D. Juan A. GASCÓN SORRIBAS

#### **Suplentes:**

**PP:** D. Santiago VAZQUEZ GONZALEZ  
D. Facundo PELAYO TRANCHO

**PSOE:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz CASTRILLO PÉREZ  
D<sup>a</sup> Isabel RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

**IU:**

#### **ATRIBUCIONES**

Personal; coordinación y organización; información y registro; estadística; salud laboral; cementerio municipal; actividades relacionadas con los servicios funerarios; innovación, nuevas tecnologías e informática.

### COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA

---

#### **COMPOSICIÓN**

**PP:** D. José A. GARCÍA GONZALEZ

D<sup>a</sup> Vanesa M<sup>a</sup> GUZON TRIGUEROS.  
D. Manuel PARAMIO REBOLLEDO  
D. Santiago VAZQUEZ GONZALEZ

**PSOE:** D. Jesús MERINO PRIETO  
D. Julio LOPEZ DIAZ

**IU:** D. Juan A. GASCÓN SORRIBAS

**Suplentes:**

**PP:** D<sup>a</sup> María ALVAREZ VILLALAÍN  
D<sup>a</sup> Milagros CARVAJAL GIL

**PSOE:** D. Emilio GARCIA LOZANO  
D<sup>a</sup> Yolanda GOMEZ GARZÓN

**IU:**

**ATRIBUCIONES**

Policía y seguridad ciudadana; protección civil; extinción de incendios; tráfico.

**COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, VIVIENDA.**

**COMPOSICIÓN**

**PP:** D<sup>a</sup> María ALVAREZ VILLALAÍN  
D. Isidoro FERNANDEZ NAVAS  
D. Facundo PELAYO TRANCHO  
D. Santiago VAZQUEZ GONZALEZ

**PSOE:** D. Heliodoro GALLEGO CUESTA  
D. Luis Roberto MUÑOZ GONZÁLEZ

**IU:** D. Juan A. GASCÓN SORRIBAS

**Suplentes:**

**PP:** D. José A. GARCÍA GONZALEZ  
D<sup>a</sup> Ana Rosa GARCÍA BENITO

**PSOE:** D. Jesús MERINO PRIETO  
D<sup>a</sup> Yolanda GOMEZ GARZON

**IU:**

## ATRIBUCIONES

Urbanismo: Planeamiento, gestión y disciplina urbanística. Promoción de viviendas.

### COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

---

#### COMPOSICIÓN

**PP:** D. Santiago VAZQUEZ GONZALEZ  
D. José A. GARCÍA GONZÁLEZ  
D<sup>a</sup> Vanesa M<sup>a</sup> GUZÓN TRIGUEROS.  
D<sup>a</sup> María ALVAREZ VILLALAÍN.

**PSOE:** D. Luis Roberto MUÑOZ GONZALEZ  
D<sup>a</sup> Yolanda GOMEZ GARZON

**IU:** D. Juan A. GASCÓN SORRIBAS

#### Suplentes:

**PP:** D. Facundo PELAYO TRANCHO  
D. Isidoro FERNANDEZ NAVAS

**PSOE:** D<sup>a</sup> Begoña NUÑEZ DIEZ  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz CASTRILLO PEREZ

**IU:**

## ATRIBUCIONES

Medio ambiente y desarrollo sostenible.

### COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE OBRAS Y SERVICIOS

---

#### COMPOSICIÓN

**PP:** D. Facundo PELAYO TRANCHO  
D. Santiago VAZQUEZ GONZALEZ  
D<sup>a</sup> María ALVAREZ VILLALAÍN  
D. José A. GARCÍA GONZALEZ

**PSOE:** D. Jesús MERINO PRIETO  
D<sup>a</sup> Yolanda GOMEZ GARZON

**IU:** D. Juan A. GASCÓN SORRIBAS

**Suplentes:**

**PP:** D. Manuel PARAMIO REBOLLEDO  
D. Isidoro FERNANDEZ NAVAS

**PSOE:** D. Luis Roberto MUÑOZ GONZALEZ  
D<sup>a</sup> Isabel RODRIGUEZ GONZALEZ

**IU:**

**ATRIBUCIONES**

Obras, infraestructura; servicio de suministro de agua y alcantarillado; servicio de ORA y el servicio de transporte urbano; mantenimiento de centros de educación infantil y primaria.

**COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA Y PATRIMONIO**

**COMPOSICIÓN**

**PP:** D. Isidoro FERNANDEZ NAVAS  
D. Facundo PELAYO TRANCHO  
D. Miguel A. DE LA FUENTE TRIANA  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paloma RIVERO ORTEGA.

**PSOE:** D. Julio LOPEZ DIAZ  
D. Marco A. HURTADO GUERRA

**IU:** D. Juan A. GASCÓN SORRIBAS

**Suplentes:**

**PP:** D<sup>a</sup> Vanesa M<sup>a</sup> GUZÓN TRIGUEROS  
D<sup>a</sup> Milagros CARVAJAL GIL

**PSOE:** D. Jesús MERINO PRIETO  
D<sup>a</sup> Yolanda GOMEZ GARZON

**IU:**

**ATRIBUCIONES**

Hacienda; patrimonio; contratación; adquisiciones y recaudación.

**COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.**

### **COMPOSICIÓN**

**PP:** D<sup>a</sup> Ana Rosa GARCÍA BENITO  
D. Miguel A. DE LA FUENTE TRIANA  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paloma RIVERO ORTEGA  
D. Manuel PARAMIO REBOLLEDO

**PSOE:** D. Heliodoro GALLEGO CUESTA  
D. Emilio GARCÍA LOZANO

**IU:** D. Juan A. GASCÓN SORRIBAS

#### **Suplentes:**

**PP:** D. Isidoro FERNANDEZ NAVAS  
D<sup>a</sup> Vanesa M<sup>a</sup> GUZÓN TRIGUEROS

**PSOE:** D<sup>a</sup> Begoña NUÑEZ DIEZ  
D. Julio LOPEZ DIAZ

**IU:**

### **ATRIBUCIONES**

Desarrollo económico; innovación y empleo; promoción del desarrollo económico; plaza de abastos y mercados; agencia de desarrollo local.

## **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

---

### **COMPOSICIÓN**

**PP:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros CARVAJAL GIL  
D. Manuel PARAMIO REBOLLEDO  
D. Miguel A. DE LA FUENTE TRIANA  
D<sup>a</sup> Vanesa M<sup>a</sup> GUZÓN TRIGUEROS

**PSOE:** D<sup>a</sup> Isabel RODRIGUEZ GONZALEZ  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz CASTRILLO PEREZ

**IU:** D. Juan A. GASCÓN SORRIBAS

#### **Suplentes:**

**PP:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen FERNANDEZ CABALLERO  
D<sup>a</sup> Ana Rosa GARCÍA BENITO

**PSOE:** D. Marco A. HURTADO GUERRA

D. Emilio GARCIA LOZANO

**IU:**

#### ATRIBUCIONES

Participación ciudadana; barrios; igualdad de oportunidades; mayores.

### COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS SOCIALES

---

#### **COMPOSICIÓN**

**PP:** D. Miguel A. DE LA FUENTE TRIANA  
D<sup>a</sup> Vanesa M<sup>a</sup> GUZÓN TRIGUEROS  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros CARVAJAL GIL  
D<sup>a</sup> Ana Rosa GARCÍA BENITO

**PSOE:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz CASTRILLO PEREZ  
D<sup>a</sup> Begoña NUÑEZ DIEZ

**IU:** D. Juan A. GASCÓN SORRIBAS

#### Suplentes:

**PP:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen FERNANDEZ CABALLERO  
D<sup>a</sup> María ALVAREZ VILLALAÍN

**PSOE:** D. Emilio GARCÍA LOZANO  
D<sup>a</sup> Yolanda GOMEZ GARZON

**IU:**

#### ATRIBUCIONES

Bienestar Social; CEAS; salud; juventud; infancia; consumo; mujer; familia.

### COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y COMERCIO

---

#### **COMPOSICIÓN**

**PP:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen FERNANDEZ CABALLERO  
D<sup>a</sup> Ana Rosa GARCÍA BENITO  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros CARVAJAL GIL  
D. Manuel PARAMIO REBOLLEDO

**PSOE:** D. Emilio GARCÍA LOZANO  
D<sup>a</sup> Isabel RODRIGUEZ GONZALEZ

**IU:** D. Juan A. GASCÓN SORRIBAS

**Suplentes:**

**PP:** D. José A. GARCÍA GONZALEZ  
D. Santiago VAZQUEZ GONZALEZ

**PSOE:** D. Luis Roberto MUÑOZ GONZALEZ  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz CASTRILLO PEREZ

**IU:**

**ATRIBUCIONES**

Cultura; festejos; turismo; comercio; deportes.

**4.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS, DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.**

Por el Secretario General se da lectura de la propuesta de la Alcaldía de 21 de junio de 2011, sobre el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones que se transcriben seguidamente:

**D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL:** Tenemos una visión distinta, igual soy un poco pesado con el tema de Mujer. En la Comisión Territorial contra la Violencia de Género, en Castilla y León, creo que sería la Concejala de Mujer la que tendría que representar al Ayuntamiento en esa Comisión, porque principalmente lo que se trata son temas de Mujer. No hace falta que haya una réplica. Y en el caso de la Comisión Provincial de Vivienda, creo que tendría que ser la Concejala de Urbanismo la que tuviera que asumir unas competencias. Ese es el planteamiento que tenemos desde Izquierda Unida. Y luego hay otro tema que no sé si la gente que trabaja en las Fundaciones o en los centros es la mejor para representar a la Corporación. No lo sé, lo digo por el tema de la Fundación Centro Tecnológico de Cereales, no sé si sería la más adecuada que la Sra. D<sup>a</sup> Ana Rosa representara a la Corporación, porque trabajando allí, es un planteamiento, no lo tengo muy claro, pero creo que sería interesante que no se asociaran los cauces, porque, por un lado, facilita las reuniones, pero, por otro lado, a lo mejor se pierde la perspectiva de la Corporación, para tener una perspectiva del centro de trabajo.

**D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Gracias por las aportaciones que, sin duda, las tendremos en cuenta. Hay ahí una pequeña cuestión en cuanto al argumento que nos dio respecto a Mujer antes, que ahora puede entrar en contradicción, pero tendremos en cuenta sus sugerencias y su planteamiento. Gracias.



La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veinticuatro votos favorables de los miembros de los grupos PP (14) y PSOE (10), registrándose una abstención del grupo IUCL (1). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

De acuerdo con el art. 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

- 1.- Comisión Provincial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León.....D<sup>a</sup> María ÁLVAREZ VILLALAIN (PP)
- 2.- Comisión de Actividades Clasificadas de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia ..... D<sup>a</sup> María ÁLVAREZ VILLALAIN (PP)
- 3.- Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León..... D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen FERNÁNDEZ CABALLERO (PP)
- 4.- Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales..... D. Miguel A. DE LA FUENTE TRIANA (PP)
- 5.- Comisión Paritaria para el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento..... D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paloma RIVERO ORTEGA (PP)  
..... D<sup>a</sup> Ana Rosa GARCÍA BENITO (PP)  
..... D. José Antonio GARCÍA GONZÁLEZ (PP)  
..... D<sup>a</sup> Begoña NUÑEZ DIEZ (PSOE)  
..... D. Juan A. GASCÓN SORRIBAS (IU)
- 6.- Comisión Provincial para el Estudio de la Problemática Gitana ..... D. Miguel A. DE LA FUENTE TRIANA (PP)
- 7.- Juntas Técnicas Territoriales de Coordinación Inmobiliaria .....D<sup>a</sup> María ÁLVAREZ VILLALAIN (PP)
- 8.- Comisión Provincial de Vivienda Ponencia Técnica de Vivienda (Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León)..... D. Miguel A. DE LA FUENTE TRIANA (PP)
- 9.- CAJA ESPAÑA ..... D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA (PP)
- 10.- Patronato Municipal de Deportes ..... D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA (PP)  
Junta de Gobierno ..... D. Facundo PELAYO TRANCHO (PP)  
..... D. Isidoro FERNÁNDEZ NAVAS (PP)  
..... D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paloma RIVERO ORTEGA (PP)  
..... D. José A. GARCÍA GONZÁLEZ (PP)  
..... D. Julio LOPEZ DIAZ (PSOE)  
..... D. Jesús MERINO PRIETO (PSOE)  
..... D. Juan A. GASCÓN SORRIBAS (IU)
- 11.- Junta Pericial del Catastro (R Decreto 1344/92 de 6 de Noviembre) ..... D. Isidoro FERNÁNDEZ NAVAS (PP)  
..... D<sup>a</sup> María ÁLVAREZ VILLALAIN (PP)  
..... D. Luis Roberto MUÑOZ GONZALEZ (PSOE)  
..... D. Juan A. GASCÓN SORRIBAS (IU)

- 12.- Comisión Hospitalaria de la Residencia Sanitaria "Río Carrión" ..... D. Miguel A. DE LA FUENTE TRIANA (PP)
- 13.- Junta Local de Precios y Mercados ..... D<sup>a</sup> Milagros CARVAJAL GIL (PP)  
..... D<sup>a</sup> Ana Rosa GARCÍA BENITO (PP)  
..... D<sup>a</sup> Isabel RODRIGUEZ GONZALEZ (PSOE)  
..... D. Juan A. GASCÓN SORRIBAS (IU)
- 14.- Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias ..... D. Santiago VAZQUEZ GONZÁLEZ (PP)
- 15.- Junta de Gobierno, Fundación Universitaria Palencia (Diputación)..... D. Isidoro FERNÁNDEZ NAVAS (PP)  
..... D. Emilio GARCÍA LOZANO (PSOE)  
..... D. Juan A. GASCÓN SORRIBAS (IU)
- 16.- Comisión de Asistencia Social dependiente de la Dirección General  
de Instituciones Penitenciarias..... D. Miguel A. DE LA FUENTE TRIANA (PP)
- 17.- Comisión Local de Protección Civil..... D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA (PP)  
..... D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paloma RIVERO ORTEGA (PP)  
..... D. José A. GARCÍA GONZÁLEZ (PP)  
..... D. Jesús MERINO PRIETO (PSOE)  
..... D. Juan A. GASCÓN SORRIBAS (IU)
- 18.- Representante Fundación Provincial de Deportes (Diputación) ..... D. Facundo PELAYO TRANCHO (PP)
- 19.- Comisión Provincial Coordinadora de Juegos Escolares ..... D. Facundo PELAYO TRANCHO (PP)
- 20.- Comisión de Escolarización, Centros Docentes ..... D<sup>a</sup> Vanesa GUZÓN TRIGUEROS (PP)
- 21.- Comisión Provincial y Regional de Infancia..... D<sup>a</sup> Vanesa GUZÓN TRIGUEROS (PP)
- 22.- Comisión de Cooperación entre la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento  
de Palencia ..... D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA (PP)  
..... D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paloma RIVERO ORTEGA (PP)  
..... D. Miguel A. DE LA FUENTE TRIANA (PP)  
..... D. Julio LOPEZ DIAZ (PSOE)  
..... D. Juan A. GASCÓN SORRIBAS (IU)
- 23.- Patronato Fundación Díaz Caneja  
(Art. 8 de los Estatutos de dicha Fundación) ..... D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA (PP)  
..... D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen FERNANDEZ CABALLERO (PP)  
..... D. Santiago VAZQUEZ GONZÁLEZ (PP)  
..... D. Heliodoro GALLEGU CUESTA (PSOE)  
..... D. Juan A. GASCÓN SORRIBAS (IU)
- 24.- Consejo de Administración del Patronato  
de Turismo y Consejo Provincial de Turismo..... D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen FERNANDEZ CABALLERO (PP)
- 25.- Comisión Técnica Provincial de Drogodependencias..... D. Miguel A. DE LA FUENTE TRIANA (PP)
- 26.- Vocal Junta de Explotación del Carrión ..... D. Santiago VAZQUEZ GONZALEZ (PP)
- 27.- Comité Local de Cruz Roja Española de Palencia ..... D. Miguel A. DE LA FUENTE TRIANA (PP)
- 28.- Tres Consejos de Salud:..... D. Miguel A. DE LA FUENTE TRIANA (PP)  
Consejo de Salud "La Puebla"  
Consejo de Salud "Jardinillos"  
Consejo de Salud "Pintor Oliva"
- 29.- Consejo Social de la Zona 2, Zona 3 y Zona 4..... D. Miguel A. DE LA FUENTE TRIANA (PP)

- Consejo Social Zona 2  
 Consejo Social Zona 3  
 Consejo Social Zona 4
- 30.- Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental..... Vicepresidente.-D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA (PP)  
 ..... D. Isidoro FERNÁNDEZ NAVAS (PP)  
 .....D<sup>a</sup> Yolanda GÓMEZ GARZÓN (PSOE)
- 31.- Patronato de la Fundación Instituto  
 Castellano y Leonés de la Lengua ..... D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen FERNANDEZ CABALLERO (PP)
- 32.- Fundación Centro Tecnológico de Cereales.....D<sup>a</sup> Ana Rosa GARCÍA BENITO (PP)
- 33.- Consejo de Administración de la Sociedad Municipal  
 de Vivienda y Suelo de Palencia.....D<sup>a</sup> María ALVAREZ VILLALÁIN (PP)  
 ..... D. Facundo PELAYO TRANCHO (PP)  
 ..... D. Isidoro FERNÁNDEZ NAVAS (PP)  
 ..... D. Luis R. MUÑOZ GONZALEZ (PSOE)  
 ..... D. Juan A. GASCÓN SORRIBAS (IU)
- 34.- Comisión Provincial de Valoración para admisión en  
 Escuelas Infantiles .....D<sup>a</sup> Vanesa GUZÓN TRIGUEROS (PP)
- 35.- Comisión Interterritorial de Castilla y León de Cooperación  
 al Desarrollo ..... Titular ..... D. Miguel A. DE LA FUENTE TRIANA (PP)  
 ..... Suplente.....D<sup>a</sup> Milagros CARVAJAL GIL (PP)
- 36.- Pleno del Consejo Regional de Acción Social ..... D. Miguel A. DE LA FUENTE TRIANA (PP)  
 ..... Suplente.....D<sup>a</sup> Milagros CARVAJAL GIL (PP)
- 37.- Comisión Territorial contra la Violencia de Género en CyL ..... D. Miguel A. DE LA FUENTE TRIANA (PP)

En **Centros Públicos** que se indican a continuación, se nombrará un representante por cada uno, para cuanto sea preciso, y para tomar parte en el Consejo Escolar y demás organismos del colegio público en que se ordene representación por parte de este Ayuntamiento.

- Colegio "Ave María": ..... D. Jesús MERINO PRIETO
- Colegio "Blas Sierra": ..... D<sup>a</sup> Begoña NÚÑEZ DIEZ
- Colegio "Ciudad de Buenos Aires": ..... D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen FERNANDEZ CABALLERO
- Colegio "Sofía Tartilán " ..... D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros CARVAJAL GIL
- Colegio "Jorge Manrique":..... D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paloma RIVERO ORTEGA
- Colegio "Juan Mena": ..... D<sup>a</sup> Isabel RODRÍGUEZ GONZALEZ

- Colegio "Marqués de Santillana":.....D. Santiago VAZQUEZ GONZALEZ
- Colegio "Modesto Lafuente":.....D. Facundo PELAYO TRANCHO
- Colegio "Pan y Guindas":.....D. Julio LOPEZ DIAZ
- Colegio "Padre Claret": .....D<sup>a</sup> Vanesa M<sup>a</sup> GUZÓN TRIGUEROS
- Colegio "Ramón Carande":.....D. Juan A. GASCÓN SORRIBAS
- Colegio "Tello Téllez": .....D<sup>a</sup> Yolanda GÓMEZ GARZÓN
- I.E.S. "Jorge Manrique":.....D<sup>a</sup> María ALVAREZ VILLALÁIN
- I.E.S. "Alonso Berruguete": .....D. Emilio GARCÍA LOZANO
- I.E.S. "Victorio Macho": .....D<sup>a</sup> Isabel RODRÍGUEZ GONZALEZ
- I.E.S "Trinidad Arroyo" .....D<sup>a</sup> Ana Rosa GARCÍA BENITO
- I.E.S. "Virgen de la Calle":.....D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz CASTRILLO PÉREZ
- Centro de Educ. Especial "Carrechiquilla":.....D. Miguel A. DE LA FUENTE TRIANA
- Centro Especifico de F.P. " Camino de la Miranda" ".....D. Manuel PARAMIO REBOLLEDO
- Escuela Oficial de Idiomas.....D. Isidoro FERNANDEZ NAVAS
- Esc. de Artes " Mariano Timón" ..... D. Luis R. MUÑOZ GONZALEZ
- Conservatorio de Música .....D. Jesús MERINO PRIETO
- C.P. Educación Personas Adultas " San Jorge" .....D. Manuel PARAMIO REBOLLEDO
- Colegio San José " Siervas de San José" .....D. Miguel A. DE LA FUENTE TRIANA
- H.H. Agustinas del Amparo " C. Santa Rita" .....D. José A. GARCÍA GONZALEZ

**5.- DAR CUENTA DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DESIGNADOS POR LOS GRUPOS PARA FORMAR PARTE DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES.**

Por el Secretario General se da lectura del escrito de los miembros de la Corporación designados por los grupos para formar parte de los Consejos Municipales.

Se da cuenta de los concejales y concejalas designados por los grupos municipales para formar parte de los Consejos Municipales siguientes:

- Consejo Municipal de Consumo
  - ◆ D. Miguel A. DE LA FUENTE TRIANA
  - ◆ D<sup>a</sup> Milagros CARVAJAL GIL
  - ◆ D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz CASTRILLO PEREZ
  - ◆ D. Juan A. GASCÓN SORRIBAS
  
- Consejo Municipal de la Mujer
  - ◆ D<sup>a</sup> Vanesa GUZÓN TRIGUEROS
  - ◆ D<sup>a</sup> Milagros CARVAJAL GIL
  - ◆ D<sup>a</sup> Ana Rosa GARCÍA BENITO
  - ◆ D<sup>a</sup> Isabel RODRIGUEZ GONZALEZ
  - ◆ D. Juan A. GASCÓN SORRIBAS
  
- Consejo Municipal de Educación
  - ◆ D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen FERNANDEZ CABALLERO
  - ◆ D<sup>a</sup> Milagros CARVAJAL GIL
  - ◆ D<sup>a</sup> Vanesa GUZÓN TRIGUEROS
  - ◆ D. Emilio GARCÍA LOZANO
  - ◆ D. Juan A. GASCÓN SORRIBAS
  
- Consejo Municipal de Tráfico
  - ◆ D. José A. GARCIA GONZALEZ
  - ◆ D. Santiago VAZQUEZ GONZALEZ
  - ◆ D. Facundo PELAYO TRANCHO
  - ◆ D. Manuel PARAMIO REBOLLEDO
  - ◆ D. Jesús MERINO PRIETO
  - ◆ D. Juan A. GASCÓN SORRIBAS
  
- Consejo Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo
  - ◆ D. Miguel A. DE LA FUENTE TRIANA
  - ◆ D<sup>a</sup> Vanesa GUZÓN TRIGUEROS
  - ◆ D<sup>a</sup> Milagros CARVAJAL GIL
  - ◆ D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz CASTRILLO PEREZ
  - ◆ D. Juan A. GASCÓN SORRIBAS
  
- Consejo Municipal de Medio Ambiente
  - ◆ D. Santiago VAZQUEZ GONZALEZ
  - ◆ D. José A. GARCIA GONZALEZ
  - ◆ D. Facundo PELAYO TRANCHO
  - ◆ D. Manuel PARAMIO REBOLLEDO
  - ◆ D<sup>a</sup> Yolanda GOMEZ GARZON
  - ◆ D. Juan A. GASCÓN SORRIBAS

➤ Consejo Municipal de Mayores

- ◆ D<sup>a</sup> Milagros CARVAJAL GIL
- ◆ D<sup>a</sup> Vanesa GUZÓN TRIGUEROS
- ◆ D. Manuel PARAMIO REBOLLEDO
- ◆ D<sup>a</sup> Begoña NUÑEZ DIEZ
- ◆ D. Juan A. GASCÓN SORRIBAS

➤ Consejo Municipal de Fiestas

- ◆ D<sup>a</sup> Ana Rosa GARCÍA BENITO
- ◆ M<sup>a</sup> del Carmen FERNANDEZ CABALLERO
- ◆ D. Santiago VAZQUEZ GONZALEZ
- ◆ D<sup>a</sup> Isabel RODRIGUEZ GONZALEZ
- ◆ D. Juan A. GASCÓN SORRIBAS

➤ Consejo Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad

- ◆ D. Miguel A. DE LA FUENTE TRIANA
- ◆ D<sup>a</sup> Milagros CARVAJAL GIL
- ◆ D<sup>a</sup> Vanesa GUZÓN TRIGUEROS
- ◆ D. Manuel PARAMIO REBOLLEDO
- ◆ D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz CASTRILLO PEREZ
- ◆ D. Juan A. GASCÓN SORRIBAS

➤ Consejo Municipal de Acción Social

- ◆ D. Miguel A. DE LA FUENTE TRIANA
- ◆ D. Manuel PARAMIO REBOLLEDO
- ◆ D<sup>a</sup> Milagros CARVAJAL GIL
- ◆ D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz CASTRILLO PEREZ
- ◆ D. Juan A. GASCÓN SORRIBAS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, quedó enterado.

**6.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: FORMACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN, EN LA MISMA, DE ATRIBUCIONES POR LA ALCALDÍA; NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE; NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS DE AREA Y DE SERVICIOS; NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE PERSONAL DE LA ALCALDÍA EN PAREDES DE MONTE.**

Por el Secretario General se da lectura de las Resoluciones de la Alcaldía sobre los siguientes asuntos: Formación de la Junta de Gobierno Local y delegación, en la misma, de atribuciones

por la Alcaldía; nombramiento de Tenientes de Alcalde; nombramiento de Delegados de Área y de Servicios; nombramiento de representante personal de la Alcaldía en Paredes de Monte.

#### **RESOLUCIÓN N° 4.844/2011: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

---

Conforme a lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23.1 y 2 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a los mismos por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, la Junta de Gobierno Local es un órgano de existencia obligatoria en todos los municipios con población superior a cinco mil habitantes, que se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

Siendo veinticinco el número de Concejales del Ayuntamiento de Palencia, pueden ser nombrados miembros de la Junta de Gobierno Local, ocho como máximo.

En consecuencia, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el art. 23.1 de la Ley 53/2003, de 16 de diciembre anteriormente citado, y las demás normas y preceptos aplicables, por el presente RESUELVO:

**Primero.-** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, a los siguientes Concejales y Concejales:

- D. Miguel Angel de la Fuente Triana
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paloma Rivero Ortega
- D. Isidoro Fernández Navas
- D<sup>a</sup> María Alvarez Villalaín
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Fernández Caballero
- D. Facundo Pelayo Trancho
- D. Heliodoro Gallego Cuesta
- D. Juan Antonio Gascón Sorribas

**Segundo.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local, las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

- Contrataciones de todas las clases, cuando su importe supere 17.999,99 € y no exceda del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor exceda de 18.000,00 € y no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- Las atribuciones conferidas al órgano de contratación por el art. 135.1 y 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en lo referido a la clasificación de ofertas y requerimiento al licitador para presentación de documentación.
- Aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- Aprobación de todo tipo de convenios de colaboración, cualquiera que sea su cuantía, con excepción de los que sean competencia del Pleno.
- Resolución de expedientes sobre responsabilidad patrimonial de esta Administración municipal, salvo los de cuantía inferior a 18.000,00 €, los cuales serán resueltos por el Concejal Delegado del Area de Hacienda.
- Iniciación de los expedientes de deslinde y recuperación de oficio de bienes municipales.
- Aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones y ayudas, así como su otorgamiento, cualquiera que sea su importe y a excepción de las delegadas en el Area de Bienestar Social.
- Autorización y disposición de gastos cuando su importe supere los 18.000,00 € o se refieran a supuestos delegados en esta Resolución.



- Aprobación de las certificaciones de las obras contratadas por la Junta de Gobierno Local, reconociendo las obligaciones correspondientes.
- Acordar el nombramiento y sanciones de todo el personal de la Entidad local, salvo los nombramientos delegados en la Concejala de Organización, Personal y Modernización Administrativa, y las sanciones consistentes en la separación del servicio del personal funcionario o el despido del personal laboral. Para los funcionarios con habilitación de carácter estatal, se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normativa aplicable.
- Concesión de cuantas licencias urbanísticas se requieran para la realización de actos de uso del suelo constructivos, previstos en el art. 288 a), 1º al 6º, ambos incluidos del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, texto en vigor desde el 17 de agosto de 2009 y los demás de igual o similar naturaleza previstos en la normativa aplicable y en los instrumentos de planeamiento urbanístico vigentes, en cada momento, con excepción de las delegadas en la Concejala Delegada del Area de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras.
- Concesión de licencias ambientales.
- Aprobación inicial del planeamiento de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia y de los demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.
- Aprobaciones de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

**Tercero.-** La presente delegación de atribuciones deja sin efecto el Decreto de la Alcaldía nº 5056/2007, de 18 de junio y las demás resoluciones de delegación dictadas con anterioridad.

Surtirá efecto desde el día siguiente al de esta fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

**Cuarto.-** Fijar como día para la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, [\*\*el jueves de cada semana, a las 14 horas.\*\*](#)

**Quinto.**- Se dará cuenta al Pleno de esta Resolución, en la primera sesión que celebre.

**✉ RESOLUCIÓN N° 4.845/2011.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.**

Los Tenientes de Alcalde son órganos de existencia obligatoria en todos los Ayuntamientos. Serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local. Los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del Alcalde, con arreglo a lo previsto en el art. 46.1, párrafo segundo del R.O.F. y 32.2° del Reglamento Orgánico Municipal.

En los municipios con Junta de Gobierno Local, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de aquélla.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 20.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre; arts. 46 al 48 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.); arts. 32 al 35 del Reglamento Orgánico Municipal vigente (R.O.M.), y los demás aplicables.

Por la presente RESUELVO:

**Primero.**- Nombrar Tenientes de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Palencia a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

⇒ **Primer Teniente de Alcalde**-----D. Miguel Ángel DE LA FUENTE TRIANA

⇒ **Segunda Teniente de Alcalde** -----Dª Mª Paloma RIVERO ORTEGA

⇒ **Tercer Teniente de Alcalde** -----D. Isidoro FERNÁNDEZ NAVAS

**Segundo.**- Corresponde a los Tenientes de Alcalde nombrados las atribuciones generales previstas en los arts. 33 del Reglamento Orgánico Municipal vigente (R.O.M), y arts. 47 y 48 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.).

**Tercero.**- Notifíquese esta Resolución a los designados y dése cuenta de la misma al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre. Publíquese, además, en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde esta misma fecha.

**Tercero** .- Notifíquese esta Resolución a los designados y dése cuenta de la misma al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre. Publíquese, además, en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde esta misma fecha.

**RESOLUCIÓN N° 4.846/2011: NOMBRAMIENTO DELEGADOS DE AREA Y SERVICIOS.**

---

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a los mismos por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y 43 al 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, así como en los artículos 30 y 31 del Reglamento Orgánico Municipal, esta Alcaldía-Presidencia tiene a bien conferir delegaciones genéricas de Área, delegaciones especiales de Servicio, encuadradas dentro de las Áreas respectivas, así como las facultades atribuidas a las mismas y a favor de las concejales y concejales que se citan, con las condiciones que se establecen:

**PRIMERO:**

Nombrar:

**DELEGADA DEL AREA DE ORGANIZACIÓN, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, a:**

---

- ♦ ***D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paloma RIVERO ORTEGA***: El Área comprende: Personal; coordinación y organización; información y registro; estadística; salud laboral; cementerio municipal; actividades relacionadas con los servicios funerarios; innovación, nuevas tecnologías e informática; policía y seguridad ciudadana; protección civil; extinción de incendios; tráfico, transporte urbano y servicio de ORA.

Dentro de la citada Área y dependiente de ella se nombra a:

***D. José Antonio GARCÍA GONZÁLEZ***, Delegado del Servicio de policía, seguridad ciudadana, protección civil, extinción de incendios; tráfico, transporte urbano y servicio de ORA.

**DELEGADA DEL AREA DE URBANISMO, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y OBRAS, a:**

---

- ◆ [D<sup>o</sup> María ALVAREZ VILLALAIN](#): El Área comprende: Urbanismo; promoción de viviendas; medio ambiente; desarrollo sostenible; obras; infraestructura.

Dentro de la citada Área y dependiente de ella, se nombra a:

[D. Santiago VAZQUEZ GONZÁLEZ](#): Delegado del Servicio de medio ambiente y desarrollo sostenible, limpieza urbana y recogida de residuos.

[D. Facundo PELAYO TRANCHO](#): Delegado del Servicio de obras, infraestructura; servicio de suministro de agua y alcantarillado; mantenimiento de centros de educación infantil y primaria.

[D. Manuel PARAMIO REBOLLEDO](#): Delegado de barrios.

#### **DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, a:**

---

- ◆ [D. Isidoro FERNÁNDEZ NAVAS](#): El Área comprende: Hacienda, patrimonio, contratación, adquisiciones y recaudación.

#### **DELEGADA DEL AREA DE CULTURA, TURISMO, COMERCIO Y FIESTAS, a:**

---

- ◆ [D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen FERNÁNDEZ CABALLERO](#): El Área comprende: Cultura, festejos, turismo y comercio.

Dentro de la citada Área y dependiente de ella, se nombra a:

[D<sup>a</sup> Ana Rosa GARCÍA BENITO](#): Delegada del Servicio de comercio y fiestas.

[D. Facundo PELAYO TRANCHO](#): Delegado del Servicio de Deportes.

#### **DELEGADO DEL AREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, INNOVACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES, a:**

---

- ◆ [D. Miguel Ángel DE LA FUENTE TRIANA](#): El Área comprende: Bienestar Social; CEAS; salud; juventud; infancia; consumo; mujer; familia; igualdad de oportunidades; mayores; voluntariado social; cooperación al desarrollo e inserción laboral. Promoción del desarrollo económico; plaza de abastos y mercados; agencia de desarrollo local.

Dentro de la citada Área y dependiente de ella, se nombra a:

D<sup>a</sup> Ana Rosa GARCÍA BENITO: Delegada del Servicio de desarrollo económico, innovación y empleo.

D<sup>a</sup> Vanesa M<sup>a</sup> GUZÓN TRIGUEROS: Delegada del Servicio de juventud, infancia, familia y mujer.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros CARVAJAL GIL: Delegada del Servicio de participación, igualdad de oportunidades y mayores, plaza de abastos y mercados, consumo.

## **SEGUNDO:**

El ámbito de cada una de las delegaciones comprenderá todos los asuntos delegables, atribuidos a competencias de la Alcaldía, salvo las de representación y las delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Las delegaciones de Área comprenden las facultades de dirigir y gestionar los servicios incluidos en las mismas, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, los cuáles pondrán fin a la vía administrativa, incluyéndose entre estas atribuciones las previstas en los artículos 73.1; 94.1; 121 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la iniciación de los expedientes de modificación de contratos, convenios, arrendamientos, subvenciones directas y responsabilidad patrimonial, así como la competencia sancionadora atribuida al Alcalde por el artículo 21.1n de la Ley 7/85 de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

La delegación será revocable en cualquier momento por parte de esta Alcaldía-Presidencia.

En ningún caso podrá delegarse las atribuciones delegadas.

Las delegaciones de facultades de resolución lleva consigo la resolución de los recursos contra las decisiones adoptadas, así como la expedición, en su caso, de la certificación de acto presunto.

Las delegaciones de servicio comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pudiendo ser supervisadas por el Delegado/a de Área respectivo, y no incluyen la facultad de resolver actos administrativos que afecten a terceros.

En las concejalas y concejales que se indican seguidamente, además de las facultades genéricas, expresamente se delegan las siguientes atribuciones:

En la [Concejala Delegada del Área de Organización, Personal y Modernización Administrativa](#):

- a) Sustituir en la Presidencia de las Mesas de Contratación al Concejal Delegado del Área de Hacienda, en caso de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones, y en su caso ejercer las competencias, previstas en el art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
- b) El reconocimiento y liquidación de obligaciones relacionadas con las retribuciones del personal y ordenación del pago de las mismas.
- c) La distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- d) Las autorizaciones del uso común especial normal de los bienes de dominio público.
- e) Aprobación de la oferta de empleo público, de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- f) Realizar las convocatorias y aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- g) Resolver los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- h) Nombramiento y cese de personal interino, en los términos previstos en la legislación vigente.
- i) Contratación del personal laboral y asignación del mismo a los distintos puestos.
- j) Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir de suspensión a toda clase de personal.

- k) Declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.
- l) Concesión de anticipos al personal.

En la [Concejala Delegada de Área de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras:](#)

- a) La concesión de licencias urbanísticas relativas a obras menores y demás actos constructivos previstos en el art. 288 a), 7º, 8º y 9º y no constructivos recogidos en el art. 288 b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, texto en vigor desde el 17 de agosto de 2009 y actos similares que se señalen expresamente en los instrumentos de planeamiento urbanístico; la aprobación de las liquidaciones de tasas e impuestos que, por tal motivo, procedan.
- b) La concesión de licencias de establecimientos fabriles, industriales, comerciales y de cualquiera otra índole.

En el [Concejal Delegado del Área de Empleo, Desarrollo Económico, Innovación y Servicios Sociales:](#)

- a) El otorgamiento de subvenciones de transporte para discapacitados y personas mayores, las ayudas individualizadas de extrema necesidad, siempre que no superen 1.500,00.- € y las de servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia.

En el [Concejal Delegado del Área de Hacienda:](#)

- a) La autorización de gastos dentro de los créditos presupuestados, no delegada en otros órganos.
- b) La disposición o compromiso de gasto tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, no delegada en otros órganos.
- c) El reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, previa acreditación documental de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

- d) La ordenación de pagos presupuestarios y extrapresupuestarios, en base a obligaciones reconocidas y liquidadas.

Para la disposición de fondos de las cuentas del Ayuntamiento en entidades bancarias, en los casos de realización de pagos u otros actos de disposición, se estará a lo que se disponga mediante Decreto de la Alcaldía sobre autorizaciones conjuntas y sustituciones en las mismas.

- e) El desarrollo de la gestión económica, conforme al presupuesto aprobado. La organización de los servicios de recaudación y tesorería, así como las facultades que la legislación vigente atribuye en materia de recaudación a la Alcaldía. En todo caso se entenderá incluida en esta delegación:

- La aprobación de las liquidaciones de impuestos, tasas, precios públicos y demás recursos de derecho público, salvo las delegadas en otros órganos.
- La aprobación de los padrones y listas cobratorios, cualquiera que sea su naturaleza.
- La resolución del procedimiento de revisión de los actos dictados en materia de gestión.
- La aprobación de devoluciones de ingresos indebidos.
- La concesión de fraccionamientos y aplazamientos de deudas tributarias.

- f) Las contrataciones y concesiones de todas clases, con arreglo al procedimiento legalmente establecido, siempre que su cuantía no supere 17.999,99.- €.

- g) La aprobación de los proyectos de obras y servicios, cuando sea competente para su contratación y concesión.

- h) La Presidencia de las Mesas de Contratación y las facultades previstas, en los artículos 78.1, 2 y 3; 80.4, 138 y 144.2 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.



### **TERCERO:**

Dejar sin efecto el Decreto de delegación de competencias n° 5.054/2007, de 18 de junio y cualquier otro anterior a esta fecha, que se oponga a lo previsto en esta Resolución.

### **CUARTO:**

Comuníquese los nombramientos a los interesados, haciéndoles saber que las delegaciones surtirán efecto desde la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dése cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente Resolución, en la primera sesión que el mismo celebre.

### **✉ RESOLUCIÓN N° 4.939/2011: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE PERSONAL DEL ALCALDE, EN PAREDES DE MONTE.**

---

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 20.1 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente RESUELVO:

**Primero.**- Nombrar representante personal de esta Alcaldía en Paredes de Monte, a D. ESTANISLAO NORIEGA LEÓN, el cual se halla avecindado en la localidad referida, de este municipio, en la que va a ejercer sus funciones.

**Segundo.**- La duración del cargo estará sujeta a la del mandato del Alcalde que le nombra.

**Tercero.**- Como representante de esta Alcaldía en Paredes de Monte, tendrá carácter de autoridad, en el cumplimiento de sus cometidos municipales.

### **7.- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA ALCALDÍA Y EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura de la propuesta de de 21 de junio de 2011 de la Alcaldía, de delegación de atribuciones del Pleno en la Alcaldía y en la Junta de Gobierno Local.

Abierto el turno de intervenciones, y no habiendo solicitado nadie el uso de la palabra, la Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veinticinco votos favorables de los miembros de los grupos PP (14), PSOE (10) e IUCL (1). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

El art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, regula las atribuciones del Pleno y en su nº 4, establece que “El Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local”, con las salvedades que el precepto enumera.

La Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, atribuye al Pleno de la Corporación Local la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público (art. 9), así como el reconocimiento previo de compatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales laborales, mercantiles o industriales fuera de Administraciones Públicas.

El RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permite delegar en la Junta de Gobierno Local, el establecimiento o modificación de los precios públicos (art. 47.1), y también es delegable, la atribución plenaria recogida en el art. 174.3 y 5 del referido TRLHL, en relación con lo previsto en el art. 88 del RD 500/1990, de 20 de abril, de ampliar, en casos excepcionales, el número de anualidades, así como elevar los porcentajes, a que se refiere el apartado 3 del art. 174 del TRLHL, sobre los compromisos de gasto de carácter plurianual.

La disposición adicional novena del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas señala que en los supuestos en que, de conformidad con lo que disponía el art. 22.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, precepto derogado por la Disposición Derogatoria única, letra b), sustituido por la Disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación sea el Pleno, las competencias atribuidas a dicho órgano de contratación en los arts. 73.1, 74, 78, apartados 1, 2 y 3; 80.4; 87.1; 94.1; 95; 96.3; 118; 121; 123.1; 138; 139.4; 142.2; 144.2; 155 y 162.2 de este Reglamento, podrán ser atribuidas por el mismo a otros órganos de la Corporación.

El art. 51 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), dispone que el Pleno del Ayuntamiento puede delegar cualquiera de sus atribuciones, en todo o en parte, con las excepciones enumeradas en el art. 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El art. 39 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, regula, igualmente, las delegaciones del Pleno, tanto en la Alcaldía, como en la Junta de Gobierno Local.

Con objeto de dotar de atribuciones a la Junta de Gobierno Local y agilizar, en todo caso, la gestión administrativa, lo que, sin duda, redundará en una mayor eficacia, tal como demanda la propia Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, en su art. 103.1, y, la propia Ley de Bases de Régimen Local, en su art. 6.1.

De conformidad con lo previsto en los artículos citados de las Leyes y Reglamentos mencionados, así como en los demás preceptos aplicables, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Delegar en la [Junta de Gobierno Local](#) las siguientes **atribuciones del Pleno**:

1. El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- 2.- La autorización o denegación de compatibilidades del personal al servicio de la Entidad Local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas, a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53/84 de 26 de Diciembre.
- 3.- El establecimiento o modificación de los precios públicos, incluidos los que afecten al Patronato Municipal de Deportes.
- 4.- Ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del art. 174, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2004, de 5 de marzo.
- 5.- Las señaladas en los arts. siguientes del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo dispuesto en su Disposición Adicional Novena:

- ◆ En los contratos de competencia del pleno aprobar los nuevos programa de trabajo cuando se realicen reajustes de anualidades, para adaptarlos a los nuevos importes anuales.(Art. 96.3 R)
- ◆ Ordenar la publicación, a título indicativo, al comienzo del ejercicio, de la relación de los contratos de obras que se proponen celebrar durante el año con una breve reseña de sus características generales y su presupuesto aproximado.(art. 118 R)
- ◆ Aprobación de los anteproyectos y los estudios informativos.( rt. 123 R)
- ◆ Facilitar las autorizaciones y licencias de la competencia de esta Administración que sean precisas, a los contratistas para la ejecución de las obras, así como prestarles el apoyo que precisen en los demás casos. (Art. 142.2 R)

**Segundo:** Delegar en la **Alcaldía**, las siguientes **atribuciones del Pleno**:

1.- Las señaladas en los arts. siguientes del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo dispuesto en su Disposición Adicional Novena:

- ◆ La iniciación de los expedientes de contratación. (Art. 73.1 R)
- ◆ Cuando el presupuesto base de licitación sea inferior a los límites señalados en la Ley para la publicidad preceptiva en el «Diario Oficial de la Unión Europea» acordar que se lleve a cabo la misma. (Art. 74 R).
- ◆ Facilitar, en el plazo de seis días siguientes al de la recepción de la petición, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los documentos complementarios, en los procedimientos abiertos de contratación. (Art. 78.1 R)
- ◆ Acompañar a la invitación que simultáneamente efectúe a los candidatos seleccionados, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y documentos complementarios, con indicación del plazo durante el cual deben mantener su oferta, en el procedimiento restringido y negociado con publicidad comunitaria. (Art. 78.2 R)
- ◆ Prorrogar los plazos previstos para la presentación de las proposiciones cuando las ofertas no puedan ser formuladas sin inspeccionar previamente los lugares en que ha de ejecutarse la obra o el contrato o sin consultar los documentos anexos al pliego de cláusulas administrativas particulares y éstos no hayan podido ser facilitados, por su volumen, en el plazo señalado en el apartado 1. (Art. 78.3 R)

- ◆ Admisión de la documentación que se envíe por correo. (Art. 80.4 R)
- ◆ Resolver las observaciones o reservas presentadas por los licitadores a la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación. (Art. 87.1 R)
- ◆ Dirigir, inspeccionar y controlar la ejecución de los contratos. (Art. 94.1 R)
- ◆ Exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, siempre que no supongan una modificación del mismo. (Art. 95 R)
- ◆ Acordar la redacción de un estudio informativo o un anteproyecto, con el alcance y contenido que se establezcan en el propio acuerdo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto 1098/ 2001, de 12 de Octubre, cuando en una obra concurren especiales circunstancias determinadas por su magnitud, complejidad o largo plazo de ejecución. (Art. 121 R)
- ◆ Tramitación de los expedientes de contratación. (Art. 138 R)
- ◆ Autorizar el comienzo de las obras, notificándolo al contratista y computándose el plazo de ejecución desde el día siguiente al de la notificación cuando se superen las causas que impidieron su iniciación. (Art. 139.4 R)
- ◆ Aprobar el programa de trabajo dentro de los quince días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato. (Art. 144.2 R)
- ◆ Acordar a propuesta de la dirección de la obra, la cancelación anticipada de los reintegros previstos en el plan de devolución, cuando circunstancias especiales lo aconsejen. (Art. 155.4 R).

**Tercero**.- Este acuerdo surtirá efecto desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

## **8.- RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura de la propuesta de la Alcaldía de 21 de junio de 2011 del régimen retributivo de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

**D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL:** A mí me daba la sensación leyendo esto que Vd., Sr. Alcalde se sentía un poco mal por no ofrecer una dedicación exclusiva a cada uno de los grupos de la oposición; intentaba hacer aquí un equilibrismo político, un quedar bien o no sé exactamente, porque la reformulación de esto la verdad es que es bastante enrevesada. Izquierda Unida es un grupo político municipal y no tiene que ponerse de acuerdo con otro grupo político municipal que es el Partido Socialista. Cuando lo leía, la verdad pensaba que esto no iba así, pero resulta que sí, porque, además, está por escrito, y resulta que si Izquierda Unida renuncia, el Partido Socialista puede optar, pero si el Partido Socialista... Creo que esta propuesta no es seria, y en el fondo creo y lo digo desde otro grupo político que se siente mal porque en la anterior legislatura su grupo político sí dispuso de una dedicación exclusiva a tiempo completo. Intentar hacer aquí un equilibrismo, poner esto, cuando Vd. sabe que yo le he dicho expresamente que sí que iba a coger la media dedicación. Con lo cual, poner por escrito eso cuando sabe que Izquierda Unida se va a acoger a la media dedicación, me parece intentar quedar bien, pero no ser serio en los planteamiento. Creo que en cuanto a lo que decía del tema de austeridad, estoy firmemente convencido de que hay cosas de las que sí que se puede prescindir y hay cosas que son imprescindibles para poder hacer un trabajo político en condiciones. Creo que aquí, a mi juicio, esta propuesta es bastante descabellada.

**D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** No lo dude Vd. que hay otras cosas que se deben hacer, que son necesarias y que se van a hacer en este Ayuntamiento. Y, por otra parte, decir que es un esfuerzo, un equilibrio, como quiera Vd. llamarlo, pero es lo que nos piden en estos momentos los ciudadanos. Portavoz del Partido Socialista, por favor.

**D. Heliodoro GALLEGO CUESTA, del grupo del PSOE:** Nosotros vamos a trabajar duramente, con cercanía y proximidad. La verdad es que Vds. no han querido tratar igual a la actual oposición que cuando Vds. eran oposición. Eso es una reflexión muy seria y han estado con un planteamiento que Vd. me lo calificaba cicatero, desde el punto de vista coloquial, quiero reseñarlo, para entrar en un entramado que nadie lo entiende. Y aquí voy a hablar con luz y taquígrafos, y le manifiesto que es cierto que hoy reduce en un miembro las dedicaciones exclusivas para el equipo de gobierno, pero antes que finalice el año se va a producir una modificación importante y sustancial. Luego este esquema vale ahora por oportunismo político y mediático, porque Vd. lo sabe y lo conoce y le brindé que lo que teníamos que hacer dentro de dos o tres meses lo hiciéramos ahora y Vd. lo conoce porque le dije, no dejemos para mañana lo que podemos hacer hoy, porque no es bueno que la propia Corporación esté cambiando el esquema si se fija al principio y se hace con acuerdo, es como más razonable. No es para

nosotros el tema fundamental, pero el tiempo lo dirá. Vd. hoy presenta esa reducción a la dedicación exclusiva, pero más tarde no habrá esa disminución de dedicaciones exclusivas, porque probablemente lo necesite para gobernar eficazmente porque si no, no tendrá mimbres. Y si es así, no vamos a dejarnos obsesionar porque le hayan transmitido un mensaje desde el partido, o porque le hayan transmitido algún otro mensaje o considere mediáticamente que eso es lo que hay que trasladar ahora. En el próximo Pleno, además, vamos a estar muy atentos a una propuesta que Vds. van a presentar, que es la modificación de la relación de puestos de trabajo y a la convocatoria de los concursos específicos para la cobertura de unas cuantas plazas en el Ayuntamiento. Esto ya ha sido trasladado con la posibilidad de que concursen funcionarios de otras Administraciones públicas. Así se está hablando, dialogando, es verdad que está en bruto, en el buen sentido de la expresión, que está iniciándose el tema, por lo tanto, considero y consideramos que iría en detrimento de la promoción y de la carrera administrativa de los propios funcionarios municipales y supondría un gasto económico muy significativo. Nada tiene que ver con la austeridad. Una cosa es predicar y otra dar trigo. Pero cada cosa en su tiempo y ya tendremos la oportunidad de hablar largo y tendido de este tema y, desde luego, de manera constructiva, como yo le dije. Porque Vd. me planteó si el grupo socialista accede a esta petición, a esta propuesta, en lugar de cuatro horas, tendrá ocho horas. Y yo le dije, no, nosotros, nuestro grupo nunca va a aceptar ese tipo de planteamientos. Evito los adjetivos que en aquel momento pronuncié, porque creo que lo importante es lo importante y le dije, esto no puede ser, si nosotros damos un paso adelante, mostramos ese conformismo político, tendríamos un liberado. Pues no, la dignidad no se cambia, porque cada tema es cada tema y Vd. así lo entendió, en último término, cosa que le agradezco. Por lo tanto y para acabar, me parece que es una propuesta que no es seria, que es desatinada y que no es digna y ya lo ha dicho el representante de Izquierda Unida. En todo caso, a mí me omitió, agradezco lo que ha dicho el portavoz, porque me dijo que estaba todavía pensando si iba a decidir o no el acceder a la media jornada, a las cuatro horas. Siempre me lo ha omitido y ha entrado ahí en un escrito filosófico jurídico que tendría que ser interpretado por un catedrático de filosofía pura para ver qué es lo que quiere, o el catedrático de derecho constitucional. No intenten enredarnos, por favor, y lo que ya había acordado me lo traslade a mí y agradezco la sinceridad del portavoz de Izquierda Unida al manifestar algo que ahora nos enteramos. No hay espejo que mejor refleje la imagen de una persona que sus palabras, y le reitero no hay mejor espejo que refleje la imagen de una persona que sus palabras. Ahí me quedo. Gracias.

**D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Muy bien. Muchas gracias. Sí que estoy de acuerdo, en que ya hablaremos, en que recordaremos sus predicciones de que a final de año algo pasará. Luz y taquígrafos, y no dudo que vayan a trabajar. Eso sí que estoy convencido que Vds. van a trabajar en serio. Y le reitero y le recuerdo lo que también le comenté en el primer encuentro que tuve con Vd. en el Ayuntamiento, que Vd., como Alcalde de Palencia, como ex Alcalde de Palencia tiene el ofrecimiento y como portavoz del Partido Socialista de tener la exclusiva en el momento que Vd. desee utilizarla, si tiene alguna necesidad en ese sentido. Por favor, tiene la palabra el portavoz del Partido Popular.

**D. Miguel Ángel DE LA FUENTE TRIANA, del grupo del PP:** Sr. Alcalde. En el ejercicio de la vida pública y atendiendo a la coyuntura existente, hemos de guiarnos por criterios y principios de austeridad y transparencia. Esto es una necesidad y no requiere de demagogia, ni de una discusión que creo que es estéril y que suele ser utilizada como arma arrojadiza. Creo que la realidad habla por sí sola, el grupo popular elimina una dedicación exclusiva con relación al gobierno anterior, con más concejales, con más representatividad y propone y, de alguna manera, debe exigir en aras a la responsabilidad, un esfuerzo compartido a la oposición. Así que, desde nuestro punto de vista, con la labor de gobierno que tenemos que realizar, debe garantizarse el ejercicio de ese buen gobierno con la exigencia que supone para este grupo relanzar este Ayuntamiento, y digo relanzar, sobre todo, teniendo en cuenta la situación económica del mismo, de la cual ya daremos cuenta puntualmente. Vuelvo a repetir, austeridad y trabajo continuo, no solo los miembros del gobierno, y como no puede ser de otra manera, de la oposición, arrimando el hombro, como le gusta bien decir a Vd. Los ciudadanos no entienden solo de gestos, sino de acciones concretas y decididas.

**D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Muy bien. Gracias. Tiene la palabra el Sr. Gascón para la réplica.

**D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL:** Una pequeña puntualización. Creo que los ofrecimientos no son personales, sino que son ofrecimientos a grupos políticos. Que no podemos decir que estamos exigiendo a la oposición el mismo esfuerzo político, entre otras cosas, porque pensaba que si había trabajo para cinco dedicaciones exclusivas en el equipo de gobierno, tiene que haber cinco dedicaciones exclusivas en el equipo de gobierno. Ese era mi planteamiento. Y los ofrecimientos, en cualquier caso, si este grupo renunciara, como renunció los últimos tres mandatos, que sí que hubo ofrecimiento de una dedicación exclusiva, no pasó a otro grupo de la oposición. Es que creo que el planteamiento ese es erróneo. El planteamiento es, ofrecemos una dedicación porque es necesaria para poder trabajar y si renuncias en aras al beneficio del Ayuntamiento, no en caso de lo que según lo que tú hagas, por qué tenemos que condicionar el trabajo de la oposición a lo que haga un grupo u otro. Y tenemos suerte de que solo haya tres grupos políticos aquí, porque si hubiera cinco, entonces ya tendríamos que estar los grupos de la oposición negociando eso. Me parece que la propuesta no es seria, al margen que nosotros siempre hemos mantenido que haya una Ley que especifique qué posibilidades tiene la oposición para poder fiscalizar, porque recortar de la oposición a veces también implica que tengamos menos tiempo para dedicar a las tareas de fiscalización del equipo de gobierno, y eso sí me preocupa.

**D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Antes de dar la palabra, si me permite. Si vamos a estar todos de acuerdo dejamos clara la redacción y dejamos media dedicación para el grupo de Izquierda Unida, y media para el Partido Socialista, y nos dejamos de interpretaciones que han querido ser flexibles y de cualquier otra manera. Si eso es lo que Vd. propone, nosotros lo vamos a apoyar, pero ahí lo dejo. Sr. Gallego, tiene la palabra.



**D. Heliodoro GALLEGO CUESTA, del grupo del PSOE:** En concreto, muchas gracias al portavoz, porque me copia, le falta decir la próxima vez lo de corredor de fondo, porque lo de arrimar el hombro, ya veo que me sigue, pero eso sí que es intrascendente y es perder el tiempo, lo de seguirme. Pero se lo agradezco. En cuanto al tema de las dedicaciones exclusivas en poco tiempo y por problemas internos, habiendo anunciado, y no nos gusta nunca entrar en esas cuestiones, dos, Vd. y otras dos, pasaron una más y yo le dije, si un equipo de gobierno, en los momentos actuales de dificultades económicas, tiene que tener una liberación más, no pasa nada, va a ir en beneficio de los ciudadanos. Y fue cuando Vd. me dijo que estábamos trabajando porque es la primera fase, lo iniciamos así, más adelante tendremos que ajustar y, efectivamente, habrá más liberaciones, dije no habrá dificultades puesto que eso se traduce en beneficios para la propia ciudad y eso sí que es la mejor inversión. Sin duda. El que a mí me haga un ofrecimiento particular, creo que me puede gratificar a mí personalmente, pero no le honra y yo nunca voy a aceptar esas propuestas, porque yo he vuelto a mi puesto de trabajo y estoy en mi puesto de trabajo, tengo derecho a volver a mi puesto de trabajo y es lo que he hecho, y, por cierto, ganando más que en la Alcaldía, se lo digo... Perdón, no por eso, sino porque hay alguien que lo dice porque este humilde portavoz que les habla no ha cobrado nunca y durante muchos años, la antigüedad que sin duda otros cobrarán. Fíjese Vd., a mí el dinero nunca me ha movido, por eso, cuando han dicho algunos de su lado, por eso, por eso... se equivocan, porque yo no entro en actividades de ese tipo, tengo lo suficiente para vivir y, por lo tanto mis aspiraciones no son comprar chalés, ni hacer grandes viajes, ni nada de nada, sino dar la mejor formación a mis hijos, que ya se la hemos dado. Y como esto son temas personales, dejémoslos a un lado. Lo que sí que le digo y le manifiesto es que no se puede aceptar esa propuesta que Vd. hace y que no se la vamos a aceptar. Y desde ese punto de vista, me parece que debe hacer Vd. un esfuerzo porque yo no soy un profeta, pero lo que Vd. me ha dicho es cierto y veraz, lo mismo que si yo hubiera manifestado que hubiéramos estado conformes con su planteamiento de futuro, vamos a ver en qué se concreta, de la Relación de Puestos de Trabajo, porque no me lo explicó, pero sí me preocupó, hubiéramos tenido ya la dedicación exclusiva. Yo le dije, no, un cheque en blanco no se lo voy a firmar. Ahora, eso sí, colaboración, carácter positivo, estudiar el tema, ir adelante, en definitiva, sentarnos a hablar, sí, pero la música, ya de entrada, no me gusta. Perdón por las alusiones personales, pero creo que desde luego, tal y como está el tema, si no hace Vd. ese esfuerzo que nos exigieron, no voy a leer lo que en su día dijo la portavoz y lo que suponía, lo tengo aquí, pero voy a omitir la lectura, porque si no el Pleno se alargaría. Vamos a seguir trabajando. No nos van a hipotecar, tenemos fuerzas, ganas e ilusión y, como Vd. comprenderá, lo único que demuestra es cierta cicatería, como decía Vd., coloquialmente, porque no es el tema de austeridad, no lo es. Lo es hoy, pero en unos meses no lo va a ser y, además, me parecería bien, y se lo dije entonces y se lo digo ahora. No tenemos que estar pendientes del oportunismo político o de la consigna política que en un momento nos den. Gracias.

**D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Muchas gracias. Así como estoy de acuerdo con la última parte de lo que ha comentado, seguimos haciendo un flaco favor a la clase política, con el tipo de debates que estamos haciendo hoy, aquí. Estoy convencido que no es positivo para la ciudad y para la clase política y para la opinión pública en estos

momentos. Y agradecería también que ese tratamiento tuviese y se llevase a cabo, dentro de lo posible. Tiene la palabra el portavoz del Partido Popular, por favor.

**D. Miguel Ángel DE LA FUENTE TRIANA, del grupo del PP:** Yo no quisiera hablar de sueldos, ni de retribuciones, pero la fuerza obliga y, evidentemente, lo que está claro es que el Alcalde actual va a cobrar menos que Vd. cuando desarrollaba el puesto de Alcalde en el año 2007. Se lo puedo certificar. Y es más, voy más allá, además de cumplir con una promesa electoral que él hizo de no subirse el sueldo, no va a cobrar más, pero, además, en el ánimo de hacer realidad las cosas, de hacer realidad la austeridad que tanto se predica, el gobierno y los componentes en esta legislatura que tienen que participar en el Ayuntamiento, van a tener un montante menor de gasto para el Ayuntamiento en 61.955 €, fruto del esfuerzo, también le digo, compartido, pero fruto del esfuerzo que este equipo de gobierno hace. Y le digo más, respeto, responsabilidad, son palabras que compartimos, pero que las tenemos que hacer realidad y he visto en este día, me he levantado y leo la prensa, como todos los días, y he visto que había una información, que, evidentemente, este equipo de gobierno no ha dado a ningún medio de comunicación y que ha aparecido con relación a este asunto. Creo que esto no es la forma de proceder y creo que se ha de tener en cuenta. Creo que es suficiente la argumentación que este equipo de gobierno hace y no deseo decir nada más.

**D. Heliodoro GALLEGO CUESTA, del grupo del PSOE:** Perdón, por una alusión brevísima. Es que va a cobrar igual que estaba cobrando. Porque ha habido una disminución del 7%.

**D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Sí, perfecto. Aclarado. No tiene Vd. la palabra, por favor.

**D. Heliodoro GALLEGO CUESTA, del grupo del PSOE:** Vale, pero la he pedido y me la ha dado, cosa que le agradezco.

Abierto el turno de intervenciones, y no habiendo solicitado nadie el uso de la palabra, la Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose catorce votos favorables de los miembros del grupo PP (14), registrándose once votos en contra de los miembros de los grupos PSOE (10) e IUCL (1). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

El art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en la redacción dada al mismo por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, dispone lo siguiente:

- Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social,

asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el art. anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar, responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.
- Las Corporaciones locales consignarán en sus Presupuesto las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el «Boletín Oficial» de la Provincia y fijarse en el tabón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Pleno de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

A su vez el art. 13 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, (ROF) desarrolla el precepto legal anteriormente citado y señala en su punto nº 4 que el Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación

que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos legales y reglamentarios citados y los demás aplicables, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

A vista de las necesidades existentes en las distintas Areas Municipales, aprobar el número de miembros de la Corporación que podrán ejercer su cargo, en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones actualmente vigentes, con efectos de 11 de Junio de 2011.

#### Dedicación exclusiva:

- ◆ *Alcalde-Presidente*: Importe íntegro mensual 3.154,41.- € (14 mensualidades al año).
- ◆ *3 Concejales/Concejales del equipo de gobierno (PP), con dedicación exclusiva*: Importe íntegro mensual de cada una 3.066,60.- € (14 mensualidades al año)

#### Dedicación exclusiva o parcial:

- ◆ 1 Concejales o Concejales con dedicación exclusiva o parcial que designen de común acuerdo los grupos del PSOE e IUCL. Importe íntegro mensual 3.066,60 € (14 mensualidades al año).  
Podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial, al 50% de jornada y retribución, dos miembros de la Corporación pertenecientes uno al PSOE y otro a IUCL. Desempeñará el cargo con dedicación exclusiva un miembro de la Corporación perteneciente al grupo del PSOE, al disponer del mayor número de Concejales, en el caso de que IUCL renuncie a la dedicación parcial.

Para atender las obligaciones económicas derivadas del régimen retributivo fijado, existe crédito adecuado y suficiente en las partidas 2011/1/91200/100.00; 2011/1/91200/160.00 y 2011/1/91200/160.09 del Presupuesto municipal vigente.

### **9.- FIJACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura de la propuesta de la Alcaldía de 21 de junio de 2011, sobre la fijación del número, características y retribuciones del personal eventual de este Ayuntamiento.

Abierto el turno de intervenciones, y no habiendo solicitado nadie el uso de la palabra, la Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veinticinco votos favorables de los miembros de los grupos PP (14), PSOE (10) e IUCL (1). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

Dispone el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato.

Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde de la entidad local respectiva. Cesan automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Los nombramientos de los funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.

El art. 176 del RDL 781/1986, de 18 de abril (TRRL), establece que los puestos de trabajo reservados al personal eventual deberán figurar en la Plantilla de personal de la Corporación.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en los preceptos legales mencionados y en los demás aplicables, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-**

- ➊ Disponer que sea cinco, el número de puestos de trabajo de personal eventual de este Ayuntamiento, cuyas características serán las siguientes:

- **Secretario/a particular de la Alcaldía (1)**, que quedará adscrito/a a la Alcaldía-Presidencia. La plaza estará asimilada a los funcionarios del grupo A/B, con el nivel de complemento de destino 24. La dedicación de la plaza será especial y con plena disponibilidad horaria.
- **Responsable de la Unidad de Comunicación (1)**, que quedará adscrito/a a la Alcaldía-Presidencia. La plaza estará asimilada a los funcionarios del grupo A/B, con el nivel de complemento de destino 24. La dedicación de la plaza será especial y con plena disponibilidad horaria.
- **Administrativos/as adscritos/as a los partidos políticos (3)**, con representación municipal, asimilados a los funcionarios del grupo C, Administrativo, nivel de complemento de destino 20. En el supuesto de desempeñarse la plaza en régimen de dedicación especial y plena disponibilidad horaria, el complemento específico será 788,33 €.

② Incorporarlos a la plantilla de Personal de Empleo de la Corporación.

③ La constitución de los puestos de trabajo referenciados quedará supeditada a la efectividad de la consignación presupuestaria, teniendo efectos desde el día 11 de junio de 2011.

**SEGUNDO.-** Determinar las retribuciones del personal eventual anterior, con arreglo al siguiente Anexo:

- Legislación Aplicable: Art 104.1 Ley 7/85 Reguladora de Bases del Régimen Local.

**CARACTERÍSTICAS Y VALORACIÓN**

**1.- SECRETARIO PARTICULAR ALCALDÍA**

1.1.- Titulación: Titulado Superior <b><u>CON ESPECIAL DISPONIBILIDAD HORARIA</u></b>	
GRUPO A	Salario Base: 1.109,05
COMP. DESTINO: 24	C. Destino: 582,92
COMP. ESPECIFICO (Plena Dedicación)	C. Espec.: 1.313,39
<b>TOTAL INTEGRO MENSUAL</b>	<b>3.005,36</b>

**2.- RESPONSABLE UNIDAD DE COMUNICACIÓN**

2.1.- Titulación: Titulado Superior <b><u>CON ESPECIAL DISPONIBILIDAD HORARIA</u></b>	
GRUPO A	Salario Base: 1.109,05
COMP. DESTINO: 24	C. Destino: 582,92
COMP. ESPECIFICO (Plena Dedicación)	C. Espec.: 1.313,39

**TOTAL INTEGRO MENSUAL 3.005,36**

**3.- ADMINISTRATIVO ADSCRITO A PARTIDO POLÍTICO**

**3.2.- Titulación: Bachiller Sup. CON ESPECIAL DISPONIBILIDAD HORARIA**

GRUPO C	Salario Base:	720,02
COMP. DESTINO: 20	C. Destino:	439,70
COMP. ESPECIFICO (Plena Dedicación)	C. Espec.:	788,33

**TOTAL INTEGRO MENSUAL 1.948,05**

Causando alta en el régimen General de la Seguridad Social, con efectos del día 11 de junio de 2011 o de la fecha que se determine, una vez efectuados los nombramientos que procedan.

Para la presente finalidad existe crédito adecuado y suficiente en las partidas 2007/1/111/11000, 2007/1/111/11101 y 2007/1/111/16007.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretario General, Certifico en lugar y fecha al principio indicados.

VºBº  
EL ALCALDE